



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

Página 1

SML-2020-029

Bogotá, 12 de abril 2020

Doctor

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

Presidente de la República de Colombia

ANGEL CUSTODIO CABRERA

Ministro de Trabajo

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

FERNANDO GRILLO RUBIANO

Director Departamento Administrativo de la Función Pública

Cordial saludo

En el marco de la pandemia por Coronavirus COVID 19, el Gobierno Nacional que usted preside, doctor Iván Duque Márquez, declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y resultado de ello se emitieron una serie de normas para enfrentar dicha situación.

Dentro de éstas normas el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo y el Departamento de la Función Pública, establecieron el papel de las administradoras del riesgo laboral; prevención, control y reporte de accidente por exposición ocupacional al COVID 19; recursos del Sistema de Riesgos Laborales para enfrentar el Coronavirus COVID 19 y recientemente el día de ayer medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud.

Según la caracterización de riesgo laboral según la OSHA (Administración de Seguridad y Salud Ocupacional), los trabajadores Médicos y Asistentes Forenses que laboran en las áreas de patología y clínica forense, se encuentran catalogados en RIESGO MUY ALTO DE EXPOSICIÓN: “Los trabajos con riesgo muy alto de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19 durante procedimientos médicos específicos, trabajos mortuorios o procedimientos de laboratorio. Los trabajadores en esta categoría incluyen: **Trabajadores del cuidado de la salud y de morques que realizan procedimientos generadores de aerosol o recopilando/manipulando especímenes de pacientes**



Bogotá D.C. Calle 7A #12 A-51 Piso 5
Teléfonos 406-99-77 - 406-99-44 - Ext. 1702
Celular 316-691-38-10
juntanacional@sindemedilegal.org
www.sindemedilegal.org

SML 29-2020



Sindicato Nacional de Empleados del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Personería Jurídica 2840 de Julio de 1992

Página 2

potencialmente infecciosos o cuerpos de personas que se conoce o se sospecha que tienen COVID-19 al momento de muerte. (Negrilla, cursiva y subrayado fuera de texto)".

Lo anterior evidencia que los trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses no están cubiertos por el Sistema de Riesgos Laborales, pese a que tienen un riesgo muy alto de exposición al Coronavirus COVID 19.

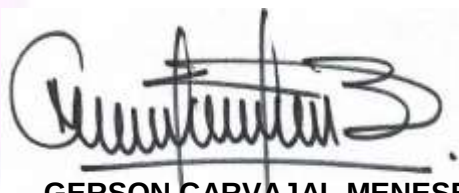
En el caso del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses tenemos alrededor de 509 médicos y 490 asistentes prestando los servicios de clínica y patología y expuestos a usuarios y cadáveres potencialmente portadores del Coronavirus COVID 19.

Por lo expuesto anteriormente, solicitamos se amplíe la cobertura por el Sistema de Riesgos Laborales a los trabajadores del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Funerarias y funcionarios que realizan levantamientos de cadáveres, en cuanto al derecho de actividades de promoción y prevención, compra de elementos de protección personal, chequeos médicos frecuentes de carácter preventivo y diagnóstico, acciones de intervención directa relacionadas con la contención, mitigación y atención del Coronavirus COVID-19, y que esta patología sea considerada una enfermedad profesional para éstos trabajadores con el fin que los funcionarios y sus familias estén protegidas ante la enfermedad y posibles desenlaces fatales.

Atentamente,



JAVIER OVIEDO GUTIERREZ
Presidente JDN
presidencia@sindemedilegal.org



GERSON CARVAJAL MENESES
Vice Presidente JDN
comunicaciones@sindemedilegal.org



Bogotá D.C. Calle 7A #12 A-51 Piso 5
Teléfonos 406-99-77 - 406-99-44 - Ext. 1702
Celular 316-691-38-10
juntanacional@sindemedilegal.org
www.sindemedilegal.org